



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

CIRCULAR No. 21/08

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUEZ ESPECIALIZADO PARA MENORES Y JUEZ DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS.

Se hace de su conocimiento que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su artículo 23°, fracción III, obliga al Poder Judicial del Estado, a publicar "las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria; excepto en los casos en que sea imperativa la protección de datos personales, de oficio o a petición fundada de parte interesada". Por lo tanto se le instruye para que a partir del día 18 dieciocho de abril del año en curso, en todos los procedimientos civiles, penales y familiares se dicte un acuerdo en los términos que abajo se indican, en la inteligencia de que en los que se inicien tal acuerdo deberá incluirse en el primer auto.

" En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes, que la sentencia que en definitiva se dicte en el presente asunto, y que haya causado ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información, así también el derecho que les asiste, para manifestar, hasta antes de que se dicte el fallo, su voluntad de que sus datos personales señalados en el artículo tercero fracción XV, de la ley en cita, se incluyan en la publicación, en la inteligencia de que la falta de oposición, presume su consentimiento a ello. Lo anterior, sin perjuicio de la protección de oficio que al respecto opere a su favor."

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2008

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

MAGISTRADO SALVADOR ÁVILA LAMAS.

C.c.p.- Consejo de la Judicatura
Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.
Archivo.